



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.35/1998/2
1º de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)

Nota verbal de fecha 23 de abril de 1998 dirigida al Comité por
la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998), y tiene el honor de informarle, en relación con el párrafo 12 de dicha resolución, de que el 17 de abril de 1998 Noruega aprobó normas nacionales por las que prohíbe la venta o el suministro a la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, por nacionales noruegos o desde el territorio de Noruega, de armamentos y material conexos de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares y las piezas de repuesto correspondientes.

La prohibición incluye la venta o el suministro utilizando buques o aviones de pabellón noruego.

Asimismo, en las normas se prohíbe la provisión de armas y el adiestramiento de elementos para llevar a cabo actividades terroristas en la República Federativa de Yugoslavia.
